



Aplicación de la **ley N° 21.227**
que faculta el acceso a prestaciones
del Seguro de Desempleo
(*Ley de Protección al Empleo*)

índice

- **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO**

- Como consecuencia de un acto de autoridad competente
- De mutuo acuerdo

- **REDUCCIÓN DE JORNADA**

- **OTRAS CONSIDERACIONES**

The background of the slide features a complex, abstract molecular structure. It consists of numerous dark, semi-transparent spheres of varying sizes, connected by thin, light-colored lines. These elements are scattered across the frame, with a higher density on the right side, creating a sense of depth and complexity. The entire scene is set against a solid, vibrant orange background. A thin white vertical line is positioned on the left side, to the left of the main text.

SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO

albagli
zaliashnik

REQUISITOS Y CONDICIONES COMUNES A LA SUSPENSIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD Y COMÚN ACUERDO



**Cotizaciones
mínimas que
debe tener el
trabajador**



**Prestaciones a
que tiene
derecho el
trabajador**



**Consecuencias de
la suspensión**



**Despido solo por
necesidades de la
empresa**



**No se
descontará de la
Indemnización
por años de
servicios el
aporte del
empleador a la
AFC**

The background of the slide features five vertical test tubes. Each tube contains a different colored liquid: the first is blue, the second is green, the third is yellow, the fourth is red, and the fifth is purple. Overlaid on these tubes are various chemical structures, including a benzene ring, a carboxylic acid, a ketone, and a complex organic molecule with multiple functional groups. The overall color scheme is a gradient of blue, green, and yellow.

I. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR ORDEN DE AUTORIDAD

alborghini
zakasnik

CUÁNDO PROCEDE



ACTO O RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD QUE IMPLIQUE:

- Paralización de actividades en todo o parte del territorio
- Impida o prohíba total o parcialmente la prestación de los servicios

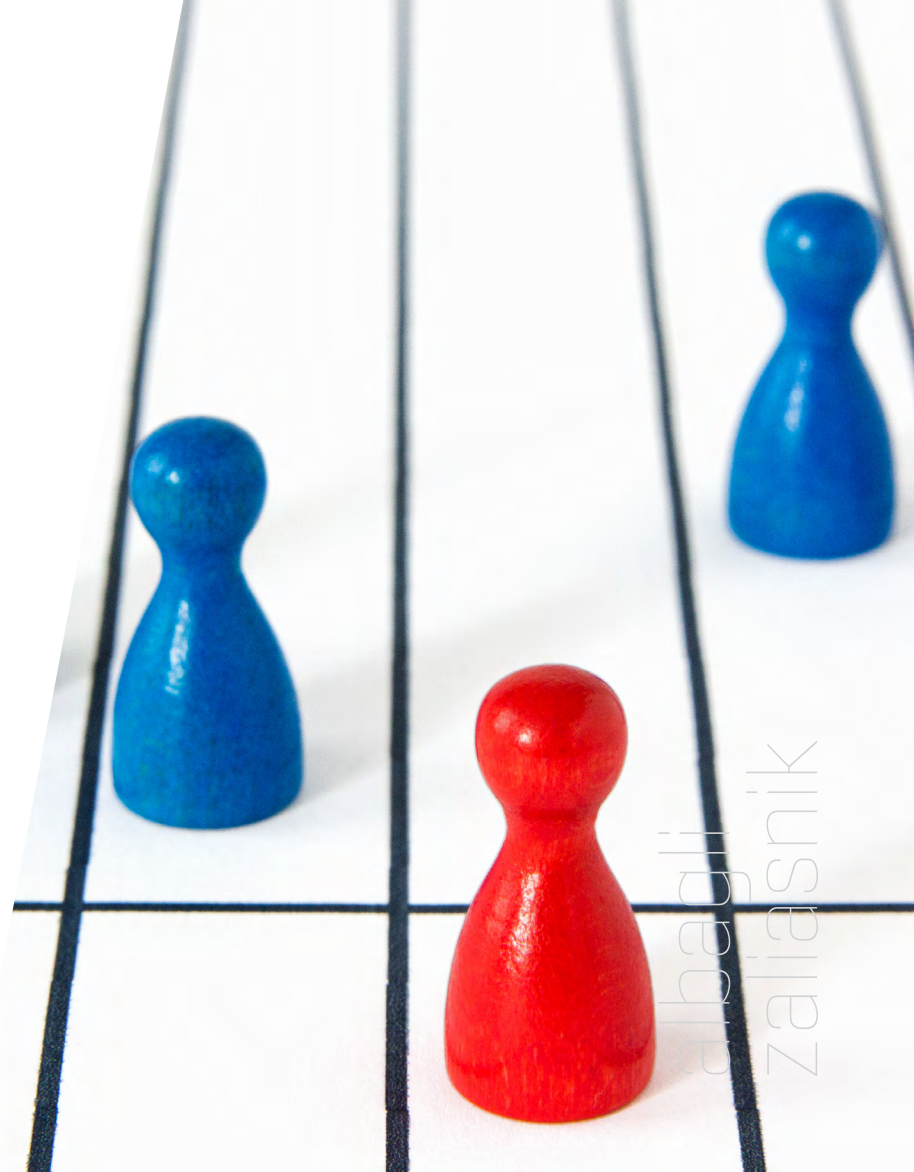
RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA QUE SEÑALE:

- Zona o territorio afectado por la resolución de autoridad
- Actividades o establecimientos exceptuados de la paralización de actividades



QUIENES NO PUEDEN ACOGERSE A ESTE SUPUESTO

- Actividades o establecimientos exceptuados de la paralización de actividades en virtud de la resolución del Subsecretario de Hacienda
- Trabajador que haya pactado la continuidad en la prestación de los servicios
- Trabajador con licencia médica



albagli
zaiashnik

PROCEDIMIENTO QUE DEBE CUMPLIR EL EMPLEADOR



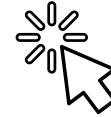
**Envío de
comunicado a
los trabajadores**
*(no está en la
ley: es solo una
sugerencia)*



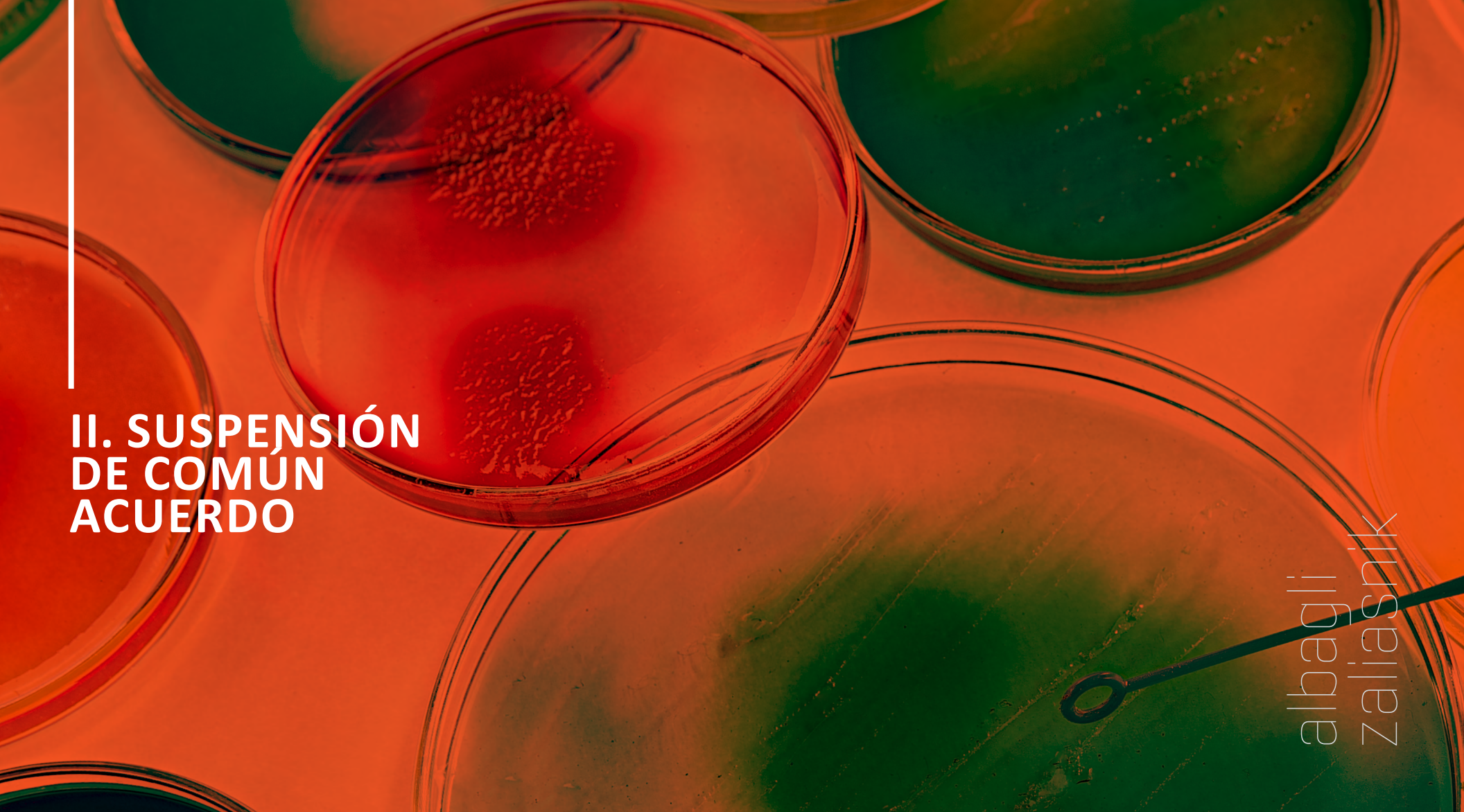
**Ingresar solicitud
en la web de la
AFC**



**Pagar 50%
cotizaciones
previsionales**
*(eventual
modificación)*



**Remitir
mensualmente
a la web de la
DT la nómina
de trabajadores
afectos a la
suspensión**

The background of the slide is a close-up photograph of several petri dishes containing bacterial cultures. The media in the dishes are various colors: red, green, and orange. Some dishes show distinct bacterial colonies, such as a dense, textured, reddish-brown mass in a red agar dish. A metal inoculation loop is visible in the bottom right dish, which contains a green agar medium with streaked bacterial growth.

II. SUSPENSIÓN DE COMÚN ACUERDO

albagli
zaliasnik



CUÁNDO PROCEDE

- El trabajador no está impedido de prestar servicios como consecuencia de un acto o resolución de la autoridad
- La actividad de la empresa se ha visto afectada total o parcialmente.
- Dentro de los 6 meses de la entrada en vigencia de la ley (hasta 06 octubre 2020)
- Se interrumpe en caso de acto de autoridad que impida la prestación de servicios

QUIENES NO PUEDEN ACOGERSE A ESTE SUPUESTO

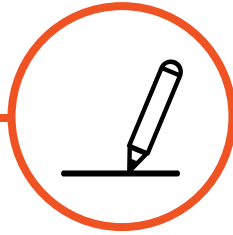
- Eventualmente actividades o establecimientos exceptuados de la paralización de actividades en virtud de la resolución del Subsecretario de Hacienda (*eventual modificación*).
- Trabajador con licencia médica.



PROCEDIMIENTO QUE DEBE CUMPLIR EL EMPLEADOR



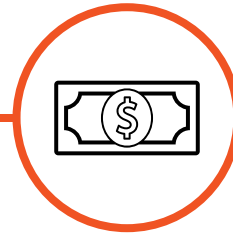
**Consulta previa
al sindicato (si el
trabajador está
afiliado)**



**Suscripción
de anexo de
contrato**



**Ingresar solicitud
en la web de la
AFC**



**Pagar 50%
cotizaciones
previsionales
(eventual
modificación)**



OTRAS CONSIDERACIONES

- No se puede pactar la ejecución diferida de la suspensión
- La vigencia máxima del acuerdo es de 6 meses
- Si durante la vigencia de la suspensión se decreta un acto de autoridad que impide la prestación de los servicios, se interrumpe la vigencia del acuerdo de suspensión, el cual se reanuda una vez finalizada la vigencia del mandato de autoridad.



III. APLICACIÓN RETROACTIVA DE LA LEY

albagli
zaliashnik



CUÁNDO PROCEDE

- Empleadores y trabajadores que entre el 18 de marzo y 6 de abril hayan pactado:
 - Paralización por mutuo acuerdo
 - Paralización como consecuencia de un acto de autoridad
 - Continuidad en la prestación de los servicios

The background of the slide is a photograph of laboratory glassware, including several test tubes and a pipette, all tinted with a strong red color. A single drop of liquid is suspended from the tip of the pipette. A thin white vertical line is positioned on the left side of the image.

IV. REDUCCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO

albagli
zafashnik

EN QUÉ CONSISTE



Reducción de
jornada hasta
50% y reducción
proporcional del
sueldo



Se mantiene derecho
a percibir aguinaldos,
asignaciones, bonos
y otros conceptos
excepcionales
o esporádicos,
y cualquier otra
contraprestación
que no constituya
remuneración



AFC compensa hasta
25% del sueldo con
tope de \$225.000.-



CUÁNDO PROCEDE

El empleador está en uno de los siguientes casos:

- Disminución del promedio de sus ventas por 3 meses consecutivos, en más de un 20% respecto del promedio en el mismo trimestre del ejercicio anterior.
- Que se encuentre actualmente en un procedimiento concursal de reorganización.
- Que se encuentre actualmente en un procedimiento de asesoría económica de insolvencia.
- Empleadores cuyas empresas, establecimientos o faenas hayan sido exceptuadas del acto o declaración de autoridad y que necesiten reducir o redistribuir la jornada ordinaria de trabajo de sus trabajadores para poder mantener su continuidad operacional o para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores.

QUIENES NO PUEDEN ACOGERSE A ESTE SUPUESTO



Trabajadores que gozan de fuero laboral.



Trabajadores que se encuentran impedidos de prestar los servicios contratados como consecuencia de un acto o declaración de la autoridad.



Trabajadores exceptuados de la limitación de jornada (art. 22 inciso 2º del Código del Trabajo)

REQUISITOS MÍNIMOS DE COTIZACIÓN PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS

- **Contrato indefinido:** 10 cotizaciones mensuales en AFC, continuas o discontinuas, desde su afiliación o desde que se devengó el último giro por cesantía
- **Contrato a plazo fijo o por obra o faena:** 5 cotizaciones
- **Para acceder a las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario,** las cotizaciones deberán haberse registrado en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de la celebración del pacto respectivo.
- **Adicionalmente, el trabajador debe registrar las 3 últimas cotizaciones continuas** con el mismo empleador con quien suscriba el pacto de reducción temporal de jornada.
- **Si la causal para acogerse a la reducción de jornada es la necesidad de la empresa de reducir la jornada para mantener la continuidad operacional:**
 - 3 cotizaciones continuas en los últimos 3 meses inmediatamente anteriores a la vigencia de este anexo o,
 - Al menos 6 cotizaciones mensuales continuas o discontinuas durante los últimos 12 meses, siendo al menos las últimas 2 cotizaciones con el mismo empleador en los dos meses inmediatamente anteriores a la suscripción del presente anexo.



CONDICIONES

- Reducción máxima del 50% de la jornada
- Duración mínima: 1 mes
- Duración máxima:
 - 5 meses para contratos indefinidos
 - 3 meses para plazo fijo y contratos por obra
- No se puede pactar ejecución diferida del acuerdo

PROCEDIMIENTO QUE DEBE CUMPLIR EL EMPLEADOR



**Consulta previa
al sindicato (si el
trabajador está
afiliado) o pacto
con este.**



**Suscripción
de anexo
de contrato
en web DT.
Adicionalmente
sugerimos
firmar anexo
estableciendo
condiciones más
precisas.**



**Pagar
cotizaciones
previsionales
correspondientes
a la
remuneración
pactada**



**Pagar
asignaciones,
aguinaldos,
bonos, etc.**



OTRAS CONSIDERACIONES

- En caso de término del contrato, se debe informar a la DT.
- Empleador no puede contratar a nuevos trabajadores que realicen iguales o similares funciones que aquellos a quienes redujo jornada.
- En caso de despido, las indemnizaciones se calculan considerando las remuneraciones anteriores a la reducción de jornada.

A gloved hand is shown pouring a bright orange liquid from a test tube into an Erlenmeyer flask. The flask already contains some of the same liquid. The background is dark, and the scene is lit with a strong orange glow. A vertical white line is on the left side of the image.

V. OTRAS CONSIDERACIONES

albagli
zaliashnik



- Responsabilidad penal de personas jurídicas.
- Facultades de fiscalización de la DT.
- Trabajadores adquieren carácter de “cesantía involuntaria” pudiendo hacer efectivos los seguros de cesantía en créditos de cualquier naturaleza.
- No podrán acogerse a esta ley empresas que habiendo contratado o celebrado convenios que se financien íntegramente con cargo a la ley de presupuestos del sector público, reciban de los servicios o instituciones los pagos correspondientes.
- Empresas que deban seguir funcionando pueden alterar la naturaleza de las funciones.
- Prohibición de poner término a los contratos por fuerza mayor fundado en COVID-19 por 6 meses / posibilidad de resciliar despidos.
- DT mantendrá registro público de los empleadores cuyos trabajadores accedan a las prestaciones de la ley y número de trabajadores que accedieron a las mismas.



El contenido de esta presentación fue preparado por Albagli Zaliasnik con fines educativos e informativos y no representa una asesoría legal.